

NOTAS ACPE

Personería Jurídica No. 3134 Nov. 13 de 2003 Ministerio de Protección Social NIT. 830.133.850-6



AÑO 13 - NUMERO 34

Bogotá, Octubre de 2016

Por qué es tan importante estar afiliados a la ACPE? Porque estamos trabajando para proteger nuestros derechos adquiridos, sobre todo, los relacionados con pensión, educación y salud. Ahora nuestra prioridad es el reconocimiento de nuestros derechos adquiridos en salud. No sabemos qué puede pasar el día de mañana. Contamos con usted para que sus amigos y conocidos pensionados, sepan que <u>la unión hace la fuerza y</u> por ello, los estamos invitando a unirse al equipo de trabajo de la ACPE para la protección de los derechos adquiridos de TODOS los pensionados. Los usuarios, tenemos la obligación de valorar, conocer y cuidar nuestros servicios de salud, haciendo buen uso de ellos.



Editorial

Estamos celebrando el décimo tercer aniversario de la creación de nuestra Asociación, en los cuales hemos cumplido a cabalidad con los objetivos propuestos en su creación: defensa y protección de los derechos adquiridos de TODOS los pensionados de ECOPETROL S.A., de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la Ley.

No sobra reiterar a nuestros afiliados que la política de ACPE es la de mantener una comunicación directa y efectiva con ECOPETROL S.A. como fuente válida de la información que interesa a nuestros afiliados.

En cuanto al beneficio del servicio de salud y las modificaciones que ECOPETROL S.A. pretende hacer a la forma de prestación del servicio, ACPE respeta esas decisiones en cuanto estén orientadas a mejorar y hacerlo más eficiente. No co-administramos, porque consideramos que la responsabilidad de éste, recae sobre ECOPETROL S.A. Por supuesto que vigilamos la calidad y la garantía del derecho adquirido.

Como usuarios, además de hacer un uso adecuado y racional del mismo, debemos entender que, como todo servicio, que está a cargo de seres humanos, podrá tener seguramente inconvenientes que deben atenderse oportunamente. Nuestra obligación es reportar estos eventos al nivel adecuado de la organización, antes de generalizar y propalar versiones infundadas que terminan afectándonos como usuarios.

Frente a ECOPETROL S. A., nuestra posición siempre ha sido la de que todos los actores de la prestación del servicio de salud, debemos velar por mantener su calidad, eficiencia y transparencia. Funcionarios de ECOPETROL S.A., prestadores de servicio y usuarios, todos tenemos un papel que desempeñar en esa tarea. Información, veracidad, oportunidad, prudencia en la comunicación y calidad, son atributos que deberían rodear la prestación y el disfrute del servicio.

En días pasados, tuvimos la oportunidad de reunirnos con el Presidente de ECOPETROL S.A., Dr. Juan Carlos Echeverry, para presentarle nuestra asociación, nuestros objetivos, plantearle y solicitar atención a los temas que afectan a los pensionados.

El Dr. Echeverry fue muy claro en ratificarnos el interés suyo propio y de la Junta Directiva de continuar prestando los servicios en las condiciones en que se ha venido haciendo. Nos hizo una presentación de la situación actual que afecta tanto al país como a ECOPETROL S. A., específicamente la reducción de ingresos ocasionada por la baja del precio del crudo, la situación actual de entrada en servicio de la refinería de Cartagena y los planes a futuro inmediato. Fue muy claro en ratificar que el servicio de salud no tendrá ninguna modificación y ECOPETROL S. A. lo continuará

prestando de manera directa.

Con respecto al plan de modernización del servicio de salud que se ha estado adelantando, nos comunicó que amplió el plazo que le había concedido a la USO en razón a que otros sindicatos solicitaron participar con propuestas en relación con el plan. Esto permitirá a ECOPETROL S.A. analizarlas integral y simultáneamente.

ACPE, a su vez, presentó de los siguientes temas y solicitó su atención:

- 1. Relacionamiento de ECOPETROL S. A. con los pensionados en general: No existe comunicación formal alguna de la Empresa, sobre los temas de interés de este grupo y el planteamiento de relacionarse con las asociaciones de estos, deja por fuera a más del 60% de los pensionados. Se solicitó que haya comunicaciones proactivas y oportunas, información sobre modificaciones en procesos, formatos, requerimientos, recibos de pagos, aplicación Ley 700, etc.
- 2. Representación de los pensionados: Se ratificó que la representación de este grupo, está en cabeza de las asociaciones de pensionados. Se solicitó generar espacios para tratar temas propios de los pensionados, diferentes a los pactados en la CCTV, que son de interés de los trabajadores activos, en especial, para tratar temas de salud relacionados con el tema laboral.
- 3. Relaciones entre Gobierno Corporativo y prestadores directos de servicios: Se percibe falta de coordinación, procesos incompletos, falta de aseguramiento de los procesos, se solicitó generar alertas para casos que afectan de manera grave (suspensión de mesada, de servicios de salud, etc.). Énfasis en la necesidad de capacitación y de unidad de criterios a nivel corporativo en los Centros de Atención Local CAL.
- 4. Actualización de conceptos jurídicos: aclaración de conceptos en auxilio funerario (no es un reembolso), sustitución pensional, entre otros. En ACPE, percibimos ausencia de apoyo jurídico para los "dueños de los procesos".

El doctor Echeverry mostró interés en los temas y resumió los inconvenientes que se presentan en la relación con los pensionados, "como la falta de sensibilidad y de comunicación para con los pensionados" y designó a una funcionaria para que asumiera el liderazgo en la solución de estos temas.

Con posterioridad a esta reunión, hemos percibido un renovado interés en ECOPETROL S.A. por atender nuestras solicitudes de la reunión, tanto en lo relacionado con salud, como en servicios y beneficios para los pensionados. Próximamente se dará inicio a una nueva versión del boletín para pensionados, con la inclusión de temas de interés de quienes ostentamos dicho estatus.

Asamblea General de Afiliados

Se llevó a cabo el 16 de Marzo de 2016, en las instalaciones del Club de ECOPETROL en Bogotá.

La Junta Directiva en su interés de dar participación a sus afiliados, realizó la sesión en simultánea con las ciudades de Bucaramanga y Cartagena, dirigidas en esas sedes por los miembros de Junta Directiva, Dres. Carlos Fernando Lecompte y Juan Gregorio Vélez Vélez, respetivamente. Hubo una participación de 199 afiliados presentes y 11 poderes, para un total de 217 participantes.

Los afiliados que estén interesados en conocer en detalle la información presentada, pueden encontrarla en la página web de la asociación www.acpecol.net.co.

Patrimonios

A la fecha se han realizado las reuniones del Comité de Administración de los patrimonios autónomos, estipuladas en el reglamento, con la participación de los Doctores Armando Córdoba y Carlos Lecompte, representantes de los pensionados, quienes han ejercido su labor de vigilancia y seguimiento a las decisiones que se toman, con el profesionalismo y conocimiento que tienen sobre el tema.

La información brindada por ellos, es que la administración de estos patrimonios, los cuáles son el respaldo para el pago de las mesadas, de todos los pensionados de ECOPETROL S.A., que tienen derecho con cargo a este fondo, es totalmente trasparente y ajustada a las normas legales.



<u>Patrimonios Autónomos a Septiembre</u> de 2016 y pago de mesadas en esa fecha

Octubre 31 de 2015	Bienes Fideicomitidos a Septiembre 30	Pago Mesadas Pensionales a Sep 30
Unión temporal Old Mutual GNB	2.104.945.348.452	10.109.015.753
Porvenir	2.666.628.999.534	12.803.580.429
Cons. Bogota - Colpatria - Occidente	2.313.011.733.443	11.116.213.944
Cons. BBVA Corficolombiana	1.846.133.206.046	8.852.334.856
Cons. Colombia - Corpbanca - Protección	3.151.959.782.659	15.152.570.162
CONSOLIDADO	12.082.679.070.134	58.033.715.145

Información brindada por ECOPETROL S.A.

Este año terminan los contratos con los consorcios que administran los patrimonios. Actualmente, los PAP se manejan a través de cinco (5) consorcios. Estos contratos tienen una duración de cinco (5) años, los cuales terminan en noviembre de este año.

A partir de esa fecha, su manejo estará a cargo de tres (3) consorcios que acaban de ser seleccionados acorde con lo estipulado en el Decreto 941 de 2002:

CONSORCIO ECOPETROL PACC (Fiduciaria la Previsora, Fiduciaria Agraria, Fiduciaria Bancoldex y Fiduciaria Central)

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

En relación con los patrimonios, han circulado rumores infundados que aseguran que Ecopetrol o el Gobierno han "tocado" o disminuido el Fondo de Pensiones de Ecopetrol. Estos rumores han causado la natural incertidumbre, por lo cual consideramos conveniente hacer las siguientes precisiones:



Patrimonios

- Los Patrimonios Autónomos de Pensiones de Ecopetrol, están colocados en fondos fiduciarios por fuera de Ecopetrol y son administrados actualmente por 5 consorcios. Las normas legales que los rigen, "blindan" su administración y operación en el sentido que solo pueden ser utilizados para el pago de las pensiones a cargo de Ecopetrol. En otras palabras, la Empresa o el Gobierno solo podrían disponer de algún sobrante que resultara al finalizar su obligación, es decir, después de haber pagado la última mesada del último pensionado o sustituto a su cargo.
- ➤ A partir de Enero de 2008 se están pagando las pensiones con dineros provenientes de los fondos y, desde esa fecha, la rentabilidad obtenida por los mismos, ha sido superior a los pagos de pensiones efectuados, o sea que el monto de los patrimonios ha aumentado. El saldo a la fecha es de \$12.082 Billones (en números redondos).



- ➤ Por la Conmutación Pensional Parcial de los patrimonios pensionales, ECOPETROL es responsable del pago de las pensiones, como se ha dicho, hasta cuando fallezca el último pensionado o su substituto y debería colocar los dineros que llegaren a faltar para hacerlo.
- ➤ Por otra parte, por exigencias de ley y con propósitos de planeación, la Empresa requiere conocer la cantidad de dinero que debe tener asegurado para cumplir con sus obligaciones pensionales. Esto se realiza mediante el denominado "Cálculo Actuarial", que consiste en estimar cuánto pueden valer en el tiempo, todas las pensiones a su cargo, hasta el pago de la última pensión. Para este cálculo se aplican las variables financieras vigentes, los análisis de la nómina y variables demográficas como edad de los pensionados y de sus beneficiarios, etc.

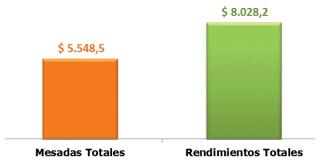
Desde hace tres años, Colombia está en un proceso de transición a un nuevo sistema internacional de normas financieras (NIIF). Por esta razón, al aplicar las NIIF a los resultados del año 2015, el cálculo actuarial se redujo a 10.4 billones de pesos vs. 12.6 billones de pesos, que arrojaría el cálculo bajo las normas que venían vigentes. Aquí estriba la diferencia que se ha interpretado como un faltante. No sobra insistir que el **CÁLCULO ACTUARIAL** es un estimativo, una cifra que puede variar por aplicación de criterios diferentes, pero que al no ser un depósito, ni un fondo de dinero físico, no se puede hablar de "desaparición de fondos, ni faltante en los patrimonios.

En resumen, no es cierto que ECOPETROL o el Gobierno hayan "tocado" los fondos pensionales para fin distinto al pago de las pensiones. **No lo pueden hacer porque la ley lo prohibe.**

Tanto los representantes de los pensionados en el Comité de Administración de los PAP, Armando Córdoba y su suplente Carlos Lecompte, como el representante de los trabajadores, han mantenido su participación vigilante en relación con el manejo de los dineros del Fondo que, como se dijo antes, están "blindados" para uso exclusivo del pago de las pensiones.

Repetimos lo dicho anteriormente: los consorcios que tienen los patrimonios pensionales a su cargo, son responsables de su manejo y tienen condiciones que deben cumplir. El rendimiento de esos patrimonios depende del éxito del manejo de los portafolios de inversión. En estos portafolios, existe la posibilidad de invertir en las denominadas carreteras 4G; es una opción más de inversión a consideración de los consorcios que, para cumplir sus compromisos con ECOPETROL, disponen de un adecuado respaldo financiero y los seguros correspondientes a la magnitud de los fondos que manejan.

Pago mesadas pensionales y rendimientos nominales desde enero de 2008 a julio de 2016 (\$) Millardos



Información importante para los pensionados:



Con base en nuestro continuo trabajo, haciendo seguimiento a los procesos que nos afectan y en algunos, fundamentados en casos que nos son consultados, hemos identificado varias situaciones que requieren que la Empresa realice una mejor coordinación y ajuste en los procesos y con toda seguridad, una mejor capacitación a quienes nos atienden.

Estas se han comunicado a la Empresa en las diferentes reuniones y en comunicaciones dirigidas a las responsables de cada proceso, entre otros, al Presidente de ECOPETROL S.A., Vicepresidencia de Talento Humano, Vicepresidencia Jurídica, Servicios de Salud, Secretaria General y Oficina de Participación ciudadana de ECOPETROL S.A.

A continuación, algunos de mucho interés, que ameritan que tengamos en cuenta:

<u>Sustitución pensional</u>

Hemos sido reiterativos con nuestros afiliados en la necesidad e importancia de realizar el proceso de *DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES PARA LA PENSIÓN DE SUTITUCIÓN*, que estableció la Ley 1204 de 2008. Este se hace en vida del pensionado y tiene por objeto asegurar, que al momento del fallecimiento del mismo, su familia continúe recibiendo el pago de la mesada, mientras se surten los procedimientos para la sustitución pensional definitiva. A pesar de esto, aún, un alto número de pensionados, no lo ha realizado. La experiencia con los casos que hemos conocido de fallecimiento del pensionado sin que haya realizado este proceso, ha sido triste y hasta traumática porque la familia se ha visto afectada no sólo con la suspensión del pago de la mesada, sino con la de los servicios de salud.

De nuevo los invitamos a realizar el proceso. En algunos casos será muy fácil hacerlo. En otros, es posible que haya que hacer cambio y/o corrección de documentos, por falta de coincidencia en nombres, fechas incorrectas, etc., pero aun así, es mejor hacerlo en vida del pensionado. Le recordamos que son exigencias de ley. No incremente el

dolor de su partida a su familia. Hágalo en vida!!! Si requiere mayor información puede comunicarse con la Empresa, acercarse al Centro de Atención Local CAL de cada ciudad, o con nosotros, que con gusto, le brindaremos información sobre cómo realizarlo y los documentos requeridos.

A continuación algunos puntos para aclarar:

- Cuando se solicita copia auténtica de cualquier documento, se refiere a la copia del documento original, emitida y certificada por la autoridad correspondiente: notario, párroco, etc. En la cual, da fé y garantiza que es igual en su contenido al original. La ley es clara cuando solicita efectivamente copia auténtica y no original. Es diferente a una fotocopia autenticada del documento emitido por la autoridad. Esta no sirve. No pueden solicitarle la entrega de los mismos documentos, si no han pasado tres (3) meses de haberlos entregado.
- Es sugiere a quienes han hecho el proceso de Designación de Beneficiarios Provisionales para la Sustitución Pensional, y ha sido aprobado por la Empresa, que de todas formas revisen la coincidencia de los documentos presentados. Hemos conocido de algunos casos, que después del fallecimiento del pensionado, han encontrado diferencias en los documentos: nombres y fechas deben coincidir. Si en el registro de matrimonio aparece con tarjeta de identidad, se debe aportar certificación de la registraduria, en la que conste que es la misma persona, ahora identificada con cédula de ciudadanía.
- Es indispensable conservar la carta de aprobación de la designación de beneficiarios provisionales, que envía la Empresa. Ella debe presentarse al momento del fallecimiento y garantiza que no se suspenda el pago de la mesada, mientras se surten los trámites de sustitución pensional definitiva. Los trámites deben hacerse inmediatamente al fallecimiento del pensionado. Si no se ha realizado la solicitud, a los 90 días se suspende el pago de la mesada hasta tanto se realice el proceso legal.

<u>Reconocimiento definitivo de sustitución</u> pensional

Es un sólo proceso que se surte en dos etapas: Cuando se ha hecho el proceso en vida, se presenta la carta de aceptación de la designación de beneficiarios provisionales, copia auténtica del registro civil de defunción, fotocopia de la cédula de ciudadanía del fallecido, original de autorización de tratamiento de datos personales (lo entregan en el CAL). certificación original de la entidad bancaria en la que el solicitante tenga la cuenta, indicando si es de ahorros o corriente). Todos estos documentos deben ir acompañados de la carta de solicitud de reconocimiento de la pensión por sustitución, en la cual se incluyan datos básicos como nombre del fallecido, fecha y lugar del fallecimiento, calidad del solicitante (cónyuge, compañero(a) permanente, hijo (a) etc. acorde con lo establecido en la ley). Debe hacerse de manera inmediata al fallecimiento y se maneja como una sustitución provisional hasta tanto, se presenten los documentos definitivos y se cumplan los términos de ley.

La segunda parte, es la presentación de los documentos establecidos por ley, los cuales se deben presentar, dependiendo de cada caso: si es cónyuge, compañera(o), hijos menores, hijos mayores de 18 años, hijos con discapacidad, etc.. La Empresa debe indicar cuáles son. Estos deben tener fecha de expedición menor a tres (3) meses. Los documentos se presentan una sola vez durante el proceso. Es decir, si ya aportó la copia auténtica del registro de defunción, no le pueden exigir uno adicional, siempre y cuando no hayan pasado los tres (3) meses de expedición. Estos documentos deben presentarse en todos los casos, aún en los que exista la designación provisional, porque se debe comprobar que no hayan cambiado las condiciones de tal designación. Por ejemplo, que haya habido una separación o divorcio.

Simultáneamente la ECOPETROL hace la publicación del edicto emplazatorio dirigido a quienes crean que tienen derecho sobre la pensión del fallecido, para que si alguien diferente a los beneficiarios conocidos, cree que tiene derecho, se presente en los siguientes 30 días a la publicación. La ley ordena que si no hay controversia en la sustitución, la Empresa debe asignar la sustitución definitiva dentro de los diez (10) siguientes al vencimiento del plazo del edicto. Si hay controversia, debe resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes.

A las familias que tienen una persona con algún tipo de discapacidad, se les sugiere realizar un proceso de interdicción con las autoridades correspondientes con el fin de asegurar su situación en el caso de fallecimiento del pensionado.

Lev 700 de 2001

Queremos reiterar a nuestros afiliados, que en las varias consultas realizadas con ocasión de la aplicación de la Ley 700 por parte de ECOPETROL S.A., es claro que el pensionado es quien tiene la libertad de escoger, acorde con sus circunstancias y/o necesidades, el banco y/o entidad financiera en la cual desea, le consignen su mesada pensional. La Empresa ha suscrito convenios con algunas entidades y nos ha informado que continúa trabajando en la firma de otros. Sin embargo, insistimos en que es el

pensionado quien decide en dónde quiere que le consignen su mesada.

Recibos de pago

ECOPETROL S.A., como muchas organizaciones, ha querido sumarse a la campaña de cuidado del medio ambiente y a las políticas de gobierno en línea. Por esta razón, envió a quienes les llegaba el recibo a su domicilio, las instrucciones para que a partir del mes de Julio, se pueda obtener a través del uso de una herramienta que se ha habilitado para esta y otra información, como lo informamos en el anterior boletín. Además de poder imprimir el recibo de pago, se puede consultar el reporte de las deducciones del periodo, los descuentos por embargos, certificado de ingresos y retenciones y también, legalizar el plan educacional.

Sin embargo, ACPE ha manifestado a la Empresa, la necesidad de establecer una opción para aquellas personas que no pueden, ya sea por condiciones físicas, tecnológicas y/o de decisión, tener acceso a esta única opción que ha planteado.

Toda persona tiene libertad a manejar la confidencialidad de la información que le es propia como es su comprobante de pensión. Ante la obligatoriedad que ha planteado la Empresa, llevan a que TODOS los pensionados provean a la Empresa una dirección de correo electrónico, lo que los lleva a dar el de algún familiar, aún en contra de su deseo de no dar a conocer información que le pertenece única y exclusivamente al pensionado. Es por eso que invitamos a quienes no puedan acceder a esta herramienta, a que le soliciten a ECOPETROL S.A., otra opción válida para tener acceso a su información.

En el año 2006, cuando con base en la política de reducción de costos, ECOPETROL S.A. decidió no volver a enviar los comprobantes de pago, ACPE, a través de solicitud a la Presidencia y con base en argumentos no sólo de ley, sino de derecho, logró que se volvieran a emitir y enviar al domicilio de los pensionados.

No nos oponemos a la modernización de procesos, al uso de la tecnología ni al cambio para un mejor servicio, pero si reclamamos, el establecimiento de otras opciones, como entregarlo en los CAL, mediante presentación del interesado o continuar con el envío a su domicilio a aquellos pensionados que así lo decidan.

Otros temas generales:

- Cuando fallece un pensionado, la familia debe hacer la declaración de renta del año en curso y debe tramitar la anulación del RUT. De no hacerse, la DIAN puede solicitar a uno de los herederos, responder por las multas a que haya lugar.
- La aseguradora de Cavipetrol, está solicitando la copia de la historia clínica del fallecido a sus familiares para el trámite del pago de los seguros a que tiene derecho. Al respecto les informamos que está prohibido por ley entregarla. Le solicitamos a ECOPETROL aclarar a Cavipetrol esta situación y evitar que los familiares se vean envueltos en trámites que no pueden realizar.

Prestación de Servicios de Salud

En cuanto a la prestación del servicio, permanentemente estamos en contacto con los responsables de la prestación en las diferentes regiones del país. ACPE logró que se destinara un espacio exclusivo para atender la situación de lo relacionado con servicios de salud de los pensionados; infortunadamente hemos visto como en algunas regiones, se siguen mezclando las reuniones de la Subcomisión de salud, pactada en la CCTV, con el espacio que deben tener los pensionados, afiliados o no, a una asociación. Hemos solicitado a la Empresa, que se mantengan estos espacios en razón a que las condiciones y necesidades de la población adulta, son diferentes y nada tienen que ver con condiciones de trabajo, incapacidades laborales, etc.

Como todo servicio y más si es de salud, se presentan inconvenientes y situaciones por mejorar. Con base en esto, ACPE le ha hecho seguimiento a diferentes situaciones que conocemos a través de los afiliados que nos dejan conocerlas, con el envío de copia de sus quejas y reclamos.

En cumplimiento de nuestra labor de veedores en la prestación de los servicios, hemos encontrado que en muchos casos, son situaciones creadas por la falta de conocimiento y/o de información que tienen los prestadores, llámense IPS, Laboratorios, Especialistas, Megas, beneficiarios y funcionarios de la Empresa. Hemos solicitado a diferentes niveles, la necesidad de establecer unos mecanismos efectivos de información a todos los actores que hacemos parte de este proceso.

Formulación de medicamentos: Un medicamento es un químico que está entrando a nuestro organismo y que puede tener reacciones diferentes en cada persona. Por esta razón, su manejo es de suma importancia para asegurar que las consecuencias de su consumo, sean las que espera el profesional que las formula y que los efectos negativos sean menores.

En el momento en que se recibe la fórmula, se debe leer para saber cuál es el nombre del medicamento, preguntar para qué se lo están formulando, cuál es la dosis y la frecuencia que se indica. También, debe informarle al médico que lo está atendiendo, cuáles otros medicamentos está consumiendo para que pueda identificar una posible contraindicación. Este, es uno de los beneficios que debe generar la utilización de la historia clínica en línea (habilitador tecnológico) que ha venido desarrollando la Empresa.

En el momento de reclamar los medicamentos, debemos asegurarnos que lo que estamos recibiendo, corresponda exactamente a lo formulado: presentación, componentes, contenido, etc.. De esto depende que lo que usemos sea lo que se formuló.

Inconvenientes con la entrega de algunos medicamentos: Hemos recibido quejas en cuanto a que

en algunas oportunidades no se entrega la cantidad que se indicó cuando la presentación es en blíster. Esto obedece a que anteriormente, se cortaba y se entregaba lo que hacía falta para completar la cantidad. El Ministerio de Salud prohibió esta práctica especialmente porque la fecha de vencimiento no quedaba en la parte recortada. Para evitar esta situación o que lo devuelvan para cambio de la fórmula, el médico que está formulando, debe verificar la presentación: si viene por 10, 6 o cualquiera otra presentación y formular acorde con esta.

Cambio de medicamento: cuando esto trae como consecuencia efectos negativos para el paciente, se debe informar inmediatamente al profesional que lo formuló con el fin de revisar y validar que efectivamente, se debe a este cambio y hacer el ajuste necesario en la formulación. De no poder acudir a quien lo formuló, debe hacerlo con el MEGA quién debe proceder a tomar las medidas del caso y si comprueba que efectivamente es consecuencia del cambio del medicamento, debe volver a formular el que venía tomando u otro con iguales características. El médico debe dejar constancia de la razón por la cual modifica su prescripción. No debe hacer ningún procedimiento adicional para hacer el cambio.

Servicio de enfermería: La Empresa brinda este servicio a las personas que lo requieran, sin ninguna restricción, acorde con el respectivo reglamento. Hemos conocido varios casos en los que se ha confundido el concepto de acompañamiento permanente, con el de servicio de enfermera permanente. Debemos diferenciar entre una situación de acompañamiento de una persona que por su edad, su condición física, etc., no puede ni debe dejarse sola, ante lo cual su grupo familiar debe tomar medidas, y una situación en la que se requiere del manejo profesional de una enfermera, condiciones que determina el profesional que está manejando el caso.

En las diferentes reuniones en las que ACPE participa y en las comunicaciones a las diferentes dependencias de salud en el país, evidenciamos los inconvenientes que nos trasmiten nuestros afiliados y/o las inquietudes que se tienen en cuanto a la prestación de los servicios de salud. El tema de los pendientes en la entrega de medicamentos ha sido reiterativo, ante lo cual se ha solicitado seguimiento a los contratos que se tiene con los proveedores y a la exigencia de cumplimiento. Nos han informado que se han impuesto varias multas por dicho incumplimiento, pero la solicitud va al mejoramiento de la

Recuerde que cualquier queja, reclamo o solicitud relacionada con temas de salud, debe tramitarse a través de los canales que la Empresa tiene habilitados y enviarnos copia con el fin de hacerle seguimiento: oficinavirtualdesalud@ecopetrol.com.co

Si no tiene correo, debe comunicarse con el teléfono 234 500 opción 5-2 ó al 018000 918418.

entrega de medicamentos.

Afiliados



Continuamos siendo la asociación de pensionados de ECOPETROL S.A., con el mayor número de afiliados en el país.

CIUDAD	SEPTIEMBRE
Bogotá	768
Bucaramanga	465
Cartagena	247
Barrancabermeja	88
Neiva	53
Orito	58
Pasto	38
Barranquilla	37
Medellín	34
Ibague	22
Villavicencio	23
Otras	17
Cali	12
Cúcuta	9
USA/Ecuador	7
Total Afiliados	1878



Servicios de Salud

Derecho adquirido de TODOS los pensionados



Como lo sabemos, es uno de los temas de mayor importancia para TODOS los pensionados de ECOPETROL S.A., para nuestros beneficiarios y por obvias razones, para quienes en este momento tienen un contrato laboral con la Empresa. ACPE, desde sus inicios y con base en las no pocas consultas con juristas de las más altas calidades y conocedores de los temas constitucionales, tiene la certeza de que las condiciones de nuestros servicios, se deben mantener por encima de modificaciones que puedan hacerse a las normas que los rigen actualmente. Nuestras condiciones ya están consolidadas bajo principios de derechos adquiridos. Las modificaciones que se puedan hacer, legal y constitucionalmente, no son ni pueden ser retroactivas. Es decir, sólo pueden aplicarse a situaciones que se sucedan posterior a la vigencia de la nueva Ley o reforma.

Esta es la razón fundamental por la cual hemos afirmado que respetamos el trabajo que hacen los sindicatos en representación de quienes aún tienen un vínculo laboral con la Empresa. Esa representación la ejercen a través de diversos mecanismos como la negociación de convenciones colectivas, pactos, acuerdos, etc.. En razón a que los pensionados ya no tenemos vínculo laboral, puesto que nuestro contrato terminó el día que nos pensionamos, y fundamentalmente, a que las condiciones en las que nos pensionamos NO son susceptibles de negociación alguna, ningún sindicato puede representarnos y menos aún, involucrarnos en negociaciones de sus condiciones de trabajo.

En una eventual modificación de la Ley 100, en lo relacionado a la excepción que hoy tenemos los trabajadores y pensionados de ECOPETROL, a la que han venido haciendo referencia algunas organizaciones, pensionados y sindicatos, TODOS los pensionados, debemos continuar con un servicio de salud prestado en las mismas condiciones de calidad, oportunidad y sin costo, como lo tenemos desde antes de pensionarnos, prestado bajo la responsabilidad directa de la Empresa. Como lo afirmamos en párrafo anterior, se deben respetar los derechos adquiridos y ninguna ley puede aplicarse de forma retroactiva.

ACPE ante los cambios que la Empresa está planteando en relación con la forma de prestar el servicio de salud, envió a sus afiliados un comunicado con fecha 27 de junio, copia del cual se incluye en este Boletín.

Ante la oposición que han venido ejerciendo varios de los diez sindicatos que hoy tiene ECOPETROL, a estas modificaciones, la Presidencia de la Empresa, estableció un plazo para que los que estuvieran interesados, presentaran sus propuestas. Una vez cumplido, los funcionarios encargados las revisaran y posteriormente ECOPETROL definirá como continuará prestando los servicios.

En todo caso, ECOPETROL como lo ha manifestado ampliamente, en ningún momento ha puesto en duda su responsabilidad de continuar prestando los servicios de salud acorde con lo establecido en la Ley 100 de 1993, es decir, directamente y bajo su responsabilidad.

Cuotas de sostenimiento

Nuevamente invitamos a nuestros afiliados a quienes por una u otra razón no les entra descuento por nómina, a realizar el pago en las oficinas de ACPE en Bogotá, Bucaramanga y Cartagena y en las oficinas de Coopetrol en todo el país, en la cuenta de ahorros No. 0220437323 a nombre de la Asociación Central de Pensionados de Ecopetrol S.A. Los residentes en Bogotá pueden hacerlo en las oficinas de Bancolombia en la cuenta corriente No. 032311073-24. Una vez realice su pago, por favor, infórmenos para dejarlo registrado.

Recuerde que el único recurso económico de ACPE, es el que ingresa por el recaudo de las cuotas de afiliación y sostenimiento de los afiliados. Contamos con su apoyo.

Manténgase en contacto con nosotros a través de nuestros correos electrónicos:

acpebogota@acpecol.net;

acpebucaramanga@acpecol.net y

acpecartagena@acpecol.net.

Sus amigos pensionados que aún no se han afiliado, pueden hacerlo a través de nuestra página web: www.acpecol.net

Es muy fácil !!!

Afiliados "perdidos"

Los invitamos a que nos sigan colaborando para ubicar los afiliados con quienes hemos perdido contacto porque no han actualizado sus datos. En la página web www.acpecol.net se puede consultar el listado.

Si sabe de alguien, cuéntele para que se comunique con nosotros, o infórmenos sus datos para ponernos en contacto con ellos.



Fallecimientos

La Junta Directiva y el personal administrativo de la Asociación, se une al dolor de las familias de nuestros amigos y compañeros.



No.	APELLIDOS	NOMBRES	Fecha
1	Uribe de Filipo	María	14/10/2016
2	Benedetti Noriega	Rubén	23/08/2016
3	Meléndez Gómez	Gabriel	04/08/2016
4	Cadena Suárez	Hollman Enrique	08/06/2016
5	Durán Pico	Guillermo Antonio	27/05/2016
6	Nieto Agatón	Maria Lucila	20/05/2016
7	Fox de Castillo	Bernardo	07/05/2016
8	Rey Guerrero	José Miguel	27/04/2016
9	Navarro Paredes	Alirio	24/04/2016
10	Florez León	Mario	04/04/2016
11	Ayala Saldoval	Manuel Guillermo	29/03/2016
12	Sánchez Orjuela	Augusto	01/03/2016
13	Freitas Bertel	Omar	25/07/2015
14	Torres Flórez	José Joaquín	02/07/2015
15	Briñéz	María Antonia	00/03/2015
16	García Moreno	Jairo Enrique	00/08/2014
17	Rodriguez Guerrero	Jorge Enrique	24/01/2014
18	Correa Ortiz	Henry	00/01/2014
19	Cote Pinzón	Francisco	00/12/2013
20	Gómez Muller	Alejandro	19/10/2013
21	Hernández Díaz	José Bernardino	01/10/2013
22	Peña Rueda	Juan de Dios	11/07/2013
23	Quintero Quintero	Jairo Enrique	01/04/2013
24	Díaz de Ardila	Graciela	15/01/2013
25	Montañez Florez	Luis Eduardo	01/06/2012
26	Toro Triana	Alvaro	00/04/2012
27	Luna	Germán	00/02/2012
28	Pérez Martínez	Rafael Ernesto	16/01/2012
29	Cadena Rojas	Eusebio	07/01/2012
30	Galvis Torres	Rafael	17/12/2011
31	Ortega Urbina	Luis Francisco	00/05/2010
32	Leal Duarte	Gerardo	23/04/2009
33	Arrieta Martínez	Jorge	00/00/2009

Infortunadamente no contamos con un mecanismo que nos permita saber quiénes fallecen. ECOPETROL solo se entera si hay un proceso de sustitución. Les agradecemos compartirnos la información cuando se enteren del fallecimiento de un pensionado. La única forma de enterarnos, es a través de la que nos compartan sus familiares y/o amigos.

